

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>EXPDTE.:</b> | <b>SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y CENTROS DE SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)</b><br><b>LOTE 1: PROVINCIA DE HUESCA</b> |
| <b>N/REF.:</b>  | <b>2024/A-SE-0068</b>  |

**DILIGENCIA DE FALTA DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN**

Que con fecha 26 de junio de 2024 el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia adopta el acuerdo de clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación designada en el presente procedimiento de adjudicación como órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas.

Que, en cumplimiento del acuerdo del órgano de contratación, con fecha 2 de julio de 2024 se requiere a la empresa que ha sido clasificada en primer lugar, RODILA PLUS, S.L./ CIF B99266264, por haber formulado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte la documentación preceptiva previa para la adjudicación del contrato, otorgando a tal efecto un plazo de diez (10) días hábiles con fecha fin a las 23:59 horas del día 16 de julio de 2024.

**Relación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

- 1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2.- Documentos que acrediten la representación (no procede)
- 3.- Solvencia económica y financiera, y técnica / Clasificación (no procede)
- 4.- Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental (no procede)
- 5.- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato (no procede)
- 6.- Impuesto de Actividades Económicas
- 7.- Compromiso de adscripción de medios (no procede)
- 8.- Garantía definitiva.
- 9.- Documentación acreditativa de la subcontratación (no procede)
- 10.- Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad
- 11.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad
- 12.- Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (No procede)
- 13.- Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (no procede)
- 14.- Documentación acreditativa adicional.- Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias

Se hace constar que el licitador clasificado en primer lugar no ha atendido el requerimiento efectuado, constatándose a la finalización del plazo otorgado que no ha presentado ninguno de los documentos requeridos para constituir la adjudicación.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en la cláusula 2,3,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se entiende retirada la oferta, procediendo la imposición de penalidad por importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Ello sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, que contempla como causa de prohibición de contratar con el sector público haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediante solo, culpa o negligencia.

Lo que se informa a la Mesa de Contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

A la fecha de la firma electrónica

Fdo.: D<sup>a</sup>. Marta Soriano Casado  
Jefe de Área de Servicios Jurídicos y  
Contratación de SARGA